Asunción, 31 de mayo de 2019

NOTA UOC N° 166/2019

Señor
Abg. PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Deportes, dependiente de la Presidencia de la Republica, se dirige a usted y por su intermedio a quienes corresponda a fin de explicar los motivos de la firma del contrato, antes del vencimiento del plazo establecido por la normativa para la impugnación.

En efecto, se suscribió el contrato antes de que se cumplieran los 10 días hábiles previstos para la impugnación en atención a la necesidad de cubrir requerimientos Institucionales, durante justamente dicho periodo.

Además, la oferta del único competidor, había sido declarada inadmisible por razones insalvables, conforme se desprende del informe de evaluación.

A la fecha, el plazo ha transcurrido sin que se haya planteado impugnación alguna, por lo que se solicita, previa verificación, disponga la emisión del CC correspondiente.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Abg. Jorge Paiva
Responsable de la UOC
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Unidad Operativa de Contrataciones